

## **Pescadores del Golfo de Cádiz, obligados por la UE a desembarcar los descartes**



### Noticias

Todas las capturas deberán conservarse a bordo, desembarcarse y deducirse de las cuotas

La Secretaría General de Pesca y la Junta han trasladado a representantes del sector pesquero del Golfo de Cádiz la obligatoriedad de desembarcar los descartes (capturas no deseadas) y deducirlas de las cuotas aunque sea pescado de talla inferior a la reglamentaria y no pueda consumirse.

Al encuentro, que se ha celebrado en Cádiz, han asistido casi una treintena de delegados pertenecientes a la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE), la Asociación de Armadores del Puerto de Cádiz, la Cofradía de Sanlúcar, la Asociación Barbateña de Empresarios de Pesca (Abempe), o los inspectores de pesca de Cádiz y Huelva, según ha informado la Subdelegación del Gobierno en un comunicado.

Los técnicos de la Secretaria General de Pesca, organismo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), han informado a los pescadores de que la nueva Política Pesquera Común (PPC) les obliga a eliminar la práctica de devolver al mar aquellas capturas no deseadas, vivas o no, que hasta hora son desechadas por no alcanzar la talla, porque el pescador no dispone de cuota o por determinadas normas de composición de las capturas.

La nueva PPC favorece, según los representantes del Gobierno central, una "mayor selectividad y una mayor fiabilidad de los datos sobre las capturas" aunque, para facilitar la adaptación de los pescadores al cambio, la obligación se irá introduciendo paulatinamente entre 2015 y 2019 en toda la pesca comercial (especies sujetas a TAC o a tallas mínimas) en aguas europeas.

De esta forma, todas las capturas deberán conservarse a bordo, desembarcarse y deducirse de las cuotas. Asimismo, en el reunión también se han tratado otros aspectos técnicos como son el Diario de Abordo (DEA) donde se anotan las capturas diarias para asegurar que lo que se pesca no supera los límites establecidos.

Los capitanes de los buques pesqueros comunitarios que registren y notifiquen los datos sobre sus actividades pesqueras por vía electrónica, estarán exentos de la obligación de cumplimentar en papel el cuaderno diario de pesca, la declaración de desembarque y la declaración de transbordo.

Esta herramienta, que es de obligado cumplimiento, proporciona un seguimiento en tiempo real del consumo de la cuota y la modernización de la flota, así como un seguimiento en tiempo real de toda la actividad del buque.

### Redacción